



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda
Lunes 10 de diciembre de 2012, 17:00 hrs.
Sala A de Juntas de la Secretaría General

Integrantes de la Comisión:

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,
Dra. Ruth Padilla Muñoz,
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla,
Dr. Martín Vargas Magaña,
C. Marco Antonio Núñez Becerra,
Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día y Acuerdos

1. **PRESENTACIÓN DE LAS TABLAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2013, ASI COMO SUS NORMAS Y POLITICAS, VICERRECTORÍA EJECUTIVA.**
 - 1.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Vicerrectoría Ejecutiva, para que en la próxima sesión presente la nueva propuesta de distribución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, tomando en consideración las opiniones vertidas por los consejeros.
2. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DECLARAR COMO INCOBRABLES LOS ADEUDOS DE LAS INSTITUCIONES POR CONCEPTO DE REVOE, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2003 AL 2009, COORDINACIÓN DE ESTUDIOS INCORPORADOS.** Oficio CEI/URT/11/2012/2869, de fecha 27 de noviembre, signado por la Coordinadora de Estudios Incorporados, mediante el cual y en respuesta al acuerdo IV/05/2012/854/II, de la Comisión de Hacienda celebrada el día 28 de mayo del presente, en la que se acordó lo siguiente: "Infórmese a la Coordinación de Estudios Incorporados, que deberá trabajar de manera conjunta con la Oficina del Abogado General la propuesta de cancelar las cuentas incobrables sobre adeudos de las instituciones que contaron con REVOE, toda vez que algunas de las Instituciones a la fecha existen, y en el caso, promover las acciones legales correspondientes ante las autoridades competentes y sea la autoridad la que decida la incobrabilidad de los adeudos"; al respecto solicita sea puesto a consideración de la Comisión, sean declarados incobrables los adeudos de las instituciones mencionadas por concepto de REVOE, correspondientes a los años 2003 al 2009.
3. **ACUERDO.** Infórmese a la Oficina del Abogado General y a la Coordinación de Estudios Incorporados, que se declaran incobrables los adeudos de las instituciones mencionadas por concepto de REVOE, correspondientes a los años 2003 al 2009; así como promover las acciones legales correspondientes ante las autoridades competentes y sea la autoridad la que decida la incobrabilidad de los adeudos

Los integrantes de la Comisión declaran en receso la sesión para reiniciar los trabajo a las 09:00 hrs. del 11 de diciembre de 2012.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda
Martes 11 de diciembre de 2012 a las 09:00 hrs.
Sala "A" de Juntas de la Secretaría General

Orden del Día

1. **PRESENTACIÓN DE LAS TABLAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2013, ASI COMO SUS NORMAS Y POLITICAS, VICERRECTORÍA EJECUTIVA.**

1.1. **ACUERDO.** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$8,900,798,593.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

2. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, EN EL INMUEBLE DEL TEATRO ESTUDIO CAVARET, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.**

Oficio número CUCEA/168/2012-OR, de fecha 25 de abril, recibido el día 27 de noviembre, signado por el Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, mediante el cual envía copia del diverso SVDE/0487/2012, signado por el Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, del CUCEA, en el que turna el documento AT/II/00082/2012, firmado por el Lic. Luis Fernando Favela Camarena, Director de la Operadora Auditorio Metropolitano, en el que solicita la autorización para la contratación de la prestación del servicio de seguridad privada en el inmueble conocido como Teatro Estudio Cavaret, con la empresa "Ensambladora de Ideas" por el periodo de seis meses, esto es del 01 de marzo de 2012 al 31 de agosto de 2012. Asimismo, comenta el Lic. Favela que la Empresa en cuestión, cuenta con personal ampliamente capacitado y respetuoso y siempre cumple con las expectativas del inmueble, también informa que el costo que representa brindar este servicio es absorbido por el promotor que contrata los servicios del inmueble, dado lo anterior no genera egresos para el Teatro.

Nota: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 27: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16...III Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General: considera que por tratarse de hechos prácticamente consumados, no existe inconveniente de nuestra parte, en que se dé trámite al contrato correspondiente, recomendando a la dependencia que en lo futuro realice los trámites con oportunidad y anexe los estudios de mercado que justifique la contratación de la empresa seleccionada.

El Director de Finanzas: informa que, por la trascendencia del servicio para el desarrollo y difusión de la cultura, de considerarlo conveniente esa Comisión, esta Dirección estima procedente esa petición.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, con la finalidad de que se formalice la prestación del servicio que se prestó en el periodo antes señalado, se estima viable la petición, en el entendido de que el costo de seguridad para los eventos fue cubierto por el promotor, además, la contratación de este tipo de servicios lo prevé el reglamento antes señalado, mismo que establece: Artículo 27: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16...III Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.1. **ACUERDO.** Pendiente para la próxima sesión

3. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, EN EL INMUEBLE DEL AUDITORIO TELMEX, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.** oficio número CUCEA/169/2012-OR, de fecha 25 de abril, recibido el día 27 de noviembre, signado por el Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, mediante el cual envía copia del diverso SVDE/0486/2012, signado por el Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, del CUCEA, en el que turna el documento AT/II/00081/2012, firmado por el Lic. Luis Fernando Favela Camarena, Director de la Operadora Auditorio Metropolitano, en el que solicita la autorización para la contratación de la prestación del servicio de seguridad privada en el inmueble conocido como Auditorio Telmex con la empresa "Organización y Servicios Integrales para Espectáculos, S.C." por el periodo de un año, esto es del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012. Asimismo, comenta el Lic. Favela que la empresa en cuestión, cuenta con personal ampliamente capacitado y respetuoso y siempre cumple con las expectativas del inmueble, también informa que el costo que representa brindar este servicio es absorbido por el promotor que contrato los servicios del inmueble.

Nota: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 27: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16...III Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General: considera que por tratarse de hechos prácticamente consumados, no existe inconveniente de nuestra parte, en que se dé trámite al contrato correspondiente, recomendando a la dependencia que en lo futuro realice los trámites con oportunidad y anexe los estudios de mercado que justifique la contratación de la empresa seleccionada.

El Director de Finanzas: informa que, por la trascendencia del servicio para el desarrollo y difusión de la cultura, de considerarlo conveniente esa Comisión, esta Dirección estima procedente esa petición.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, con la finalidad de que se formalice la prestación del servicio que se viene ofreciendo desde el 1º de enero de 2012, se estima viable la petición, en el entendido de que el costo de seguridad para los eventos la cubre el promotor, y que se pretende ajustar el periodo de los contratos al del ejercicio fiscal, además la contratación de este tipo de servicios lo prevé el reglamento antes señalado, mismo que establece: Artículo 27: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16...III Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

3.1. **ACUERDO.** Pendiente para la próxima sesión



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, EN EL INMUEBLE DE LA OPERADORA AUDITORIO METROPOLITANO, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.** Oficio número CUCEA/442/2012-OR, de fecha 22 de noviembre, signado por el Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, mediante el cual envía copia del diverso SVDE/1356/2012, signado por el Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, del CUCEA, en el que turna el documento AT/II/00310/2012, firmado por el Lic. Luis Fernando Favela Camarena, Director de la Operadora Auditorio Metropolitano, en el que solicita la prestación de servicio de seguridad privada en los eventos a realizarse en la Operadora Auditorio Metropolitano a la empresa "Organización y Servicios Integrales para Espectáculos, S.C." por el periodo de 1(un) año, esto es del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013. El Lic. Favela comenta que el personal con que cuenta la empresa que brinda el servicio de seguridad privada tiene amplia experiencia en el ramo, lo cual resulta bastante favorable ya que cumple con las expectativas de la Operadora, por contar con personal ampliamente capacitado y respetuoso. Así mismo se realizó un comparativo de los servicios del mismo ramo que se presentan en esta ciudad y la empresa en cuestión es la que ofrece los mejores tanto en garantía, precio y calidad. Estos servicios, comenta el Lic. Fernando Favela, se requieren únicamente los días en que hay evento, el costo de los mismos es absorbido por el promotor, por lo que la Operadora informa el costo del servicio al mismo, al momento en que se contrata la prestación para un evento y se los cobra al momento de hacer la liquidación una vez concluido el espectáculo, por lo que posteriormente se traslada el pago a la prestadora de servicio. **El costo por elemento de seguridad es de \$420.00 por 8 horas; supervisor de seguridad \$450.00 8 horas y seguridad de montaje \$630.00.**

Nota: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 27: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16...III Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General: considera que es conveniente se anexe al expediente de adjudicación correspondiente el resultado del estudio de mercado que permita confirmar que la opción que se propone para contratar a la empresa "Organización y Servicios Integrales para Espectáculos, S.C." es la más conveniente para la Universidad.

El Director de Finanzas: informa que, por la trascendencia del servicio para el desarrollo y difusión de la cultura, así como por las condiciones excepcionales en la prestación del mismo, de considerarlo conveniente esa Comisión, esta Dirección estima procedente esa petición.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, se estima viable la petición, considerando que el costo por la contratación de seguridad para los eventos la cubre el promotor, y que se pretende ajustar el periodo de los contratos al del ejercicio fiscal, además la contratación de este tipo de servicios lo prevé el reglamento antes señalado, mismo que establece: Artículo 27: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16...III Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

4.1. ACUERDO. Pendiente para la próxima sesión



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, EN EL INMUEBLE DEL TEATRO ESTUDIO CAVARET, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.** oficio número CUCEA/433/2012-OR, de fecha 22 de noviembre, signado por el Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, mediante el cual envía copia del diverso SVDE/1376/2012, signado por el Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, del CUCEA, en el que turna el documento AT/II/00311/2012, firmado por el Lic. Luis Fernando Favela Camarena, Director de la Operadora Auditorio Metropolitano, en el que solicita la autorización para la prestación de servicio de seguridad privada en el inmueble conocido como Teatro Estudio Cavaret, con la empresa "Ensambladora de Ideas" por el periodo de 1 (un) año, esto es del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013. El Lic. Favela comenta que el personal con que cuenta la empresa que brinda el servicio de seguridad privada tiene amplia experiencia en el ramo, lo cual resulta bastante favorable ya que cumple con las expectativas de la Operadora, por contar con personal ampliamente capacitado y respetuoso. Así mismo se realizó un comparativo de los servicios del mismo ramo que se presentan en esta ciudad y la empresa en cuestión es la que ofrece los mejores tanto en garantía, precio y calidad. Estos servicios, comenta el Lic. Fernando Favela, se requieren únicamente los días en que hay evento, el costo de los mismos es absorbido por el Promotor, por lo que la Operadora informa el costo del servicio al mismo, al momento en que se contrata la prestación para un evento y se les cobra al momento de hacer la liquidación una vez concluido el espectáculo, por lo que posteriormente se traslada el pago a la prestadora de servicio. **El costo por elemento de seguridad es de \$460.00 por 8 horas; supervisor de seguridad \$920.00, seguridad de montaje diurno \$610.00 y seguridad de montaje nocturno \$650.00**

Nota: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 27: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16...III Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General: considera que es conveniente se anexe al expediente de adjudicación correspondiente el resultado del estudio de mercado que permita confirmar que la opción que se propone para contratar a la empresa "Ensambladora de Ideas, S.C.", es la más conveniente para la Universidad.

El Director de Finanzas: informa que, por la trascendencia del servicio para el desarrollo y difusión de la cultura, así como por las condiciones excepcionales en la prestación del mismo, de considerarlo conveniente esa Comisión, esta Dirección estima procedente esa petición.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, se estima viable la petición, considerando que el costo por la contratación de seguridad privada para los eventos será cubierto por el promotor, y que se pretende ajustar el periodo de los contratos al del ejercicio fiscal, además que establece: Artículo 27: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16...III Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

5.1. ACUERDO. Pendiente para la próxima sesión



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO NO. 194784, CON EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, VICERRECTORÍA EJECUTIVA.** Oficio VR/1/835/2012, de fecha 28 de noviembre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía el oficio CGADM/6759/2012, signado por la Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa, mediante el cual informa la firma del convenio 194784 con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por un monto de \$1'860,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), referente a la Convocatoria de Estancias Posdoctorales Vinculadas al Fortalecimiento de la Calidad del Posgrado Nacional 2012 (3).

Nota. Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, resolutive SEXTO: Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas ampliación automática con es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

6.1. ACUERDO. Pendiente para la próxima sesión.

7. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ENTREGAR EN RESGUARDO EL EDIFICIO UNIVERSITARIO IDENTIFICADO COMO "CENTRO AZTECA" A LA EMPRESA UNIVERSITARIA DE UNITERRA INMOBILIARIA UNIVERSITARIA.** oficio número INM/DI/020/11/2012, de fecha 21 de noviembre, signado por el Arq. Héctor García Curiel, Director General de la Inmobiliaria Universitaria UNITERRA, por medio del cual solicita incluir el traslado del resguardo hacia la Inmobiliaria Universitaria, Uniterra del Edificio denominado "Universidad Azteca", con domicilio en la calle Mezquitán N° 302 esquina con la calle Garibaldi. Lo anterior, con la finalidad de contar con la disponibilidad total de dicho inmueble para su promoción y/o efectuar el desarrollo de un proyecto inmobiliario; de acuerdo al objeto señalado en el dictamen de creación de dicha empresa N° II/2006/433, mediante el cual el H. Consejo General Universitario, aprueba la creación de la Empresa Inmobiliaria Universitaria como una instancia integrante del Corporativo de Empresas Universitarias con el siguiente objeto: "Proporcionar servicios Inmobiliarios a través de la Administración, promoción, renta, venta, gestión, localización y compra de activos fijos por cuenta de la Universidad de Guadalajara, con el fin de convertirse en una fuente alternativa de financiamiento para las funciones sustantivas de esta Casa de Estudios".

Nota: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 37: Cuando exista necesidad de adquirir algún bien inmueble, las dependencias e instancias universitarias, fundamentando su petición la presentarán al Rector General, quien pondrá a consideración de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario. **Artículo 38:** La Comisión de Hacienda, para determinar la procedencia de la compra, revisará el inventario general de los bienes inmuebles propiedad de la Universidad de Guadalajara para determinar la existencia de inmuebles disponibles o en su caso, la necesidad de adquirir otros siempre que se justifique. En su caso, asignará a los centros universitarios o dependencias universitarias, los inmuebles disponibles.

La Coordinadora General de Patrimonio: informa que no existe inconveniente en que se entregue en resguardo el edificio universitario identificado como "Centro Azteca" a la empresa universitaria de Uniterra Inmobiliaria Universitaria, toda vez que el inmueble se encuentra totalmente desocupado y sin uso específico de ninguna entidad o dependencia universitaria.

7.1. ACUERDO. Pendiente para la próxima sesión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL COMPROBANTE QUE EMITE EL CONSORCIO NACIONAL DE RECURSOS DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (CONRICYT-CONACYT) PUEDA SER CONSIDERADO COMO COMPROBANTE FISCAL, VICERRECTORÍA EJECUTIVA.** Oficio número VR/1/833/2012, de fecha 27 de noviembre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía para su aprobación el oficio CGA/FIN/0135/2012, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadega, Coordinador General Académico, en el que solicita autorización para que el comprobante que emite el Consejo Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (CONRICYT-CONACYT) pueda ser considerado como comprobante fiscal. Cabe señalar que la Universidad de Guadalajara destinó la cantidad de \$6'500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la suscripción de recursos informativos electrónicos. Se anexa copia del Convenio Marco que regula el funcionamiento del CONRICYT y del cual nuestra Casa de Estudios forma parte.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralora General: considera que ante la imposibilidad de obtener un comprobante que reúna los requisitos fiscales, se debe integrar un expediente de comprobación como mínimo con los siguientes elementos: original del comprobante que emite el Consejo Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (CONRICYT-CONACYT), copia de la ficha de depósito o transferencia electrónica bancaria, mediante la cual se liquidó la aportación de la Universidad de Guadalajara y en su caso el oficio o correo electrónico en el que se haya solicitado el comprobante fiscal y la respuesta que al respecto emitió el CONRICYT-CONACYT, así como copia del convenio de colaboración celebrado para conformar el consorcio.

El Director de Finanzas: Me permito informarle que, esta Dirección estima procedente la petición, toda vez que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) con requisitos fiscales, solamente se expide en los casos en que se haya realizado enajenación de bienes, prestación de servicios o renta de bienes, y los recursos que el Consejo Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (CONRICYT-CONACYT) entregará a esta Casa de Estudios, corresponden a una aportación. Cabe mencionar que lo anterior es aplicable de conformidad a la regla 1.2.8.3.1.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, que se refiere a los documentos que pueden utilizarse como comprobantes fiscales que dice: "Para los efectos del artículo 29-B, fracción III del CFF, los siguientes documentos servirán como comprobantes fiscales por los actos o actividades que se realicen o por los ingresos que perciban, en los siguientes casos: Cuando se trate del pago de contribuciones federales, estatales o municipales, las formas o recibos oficiales emitidos por la entidad o dependencia respectiva...."

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, considerando que la Universidad de Guadalajara forma parte del Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica, y que dicho consorcio no emite comprobantes fiscales, se estima viable la petición, ya que es de suma importancia contar en la institución con recursos informativos electrónicos en la red de bibliotecas.

8.1. ACUERDO. Pendiente para la próxima sesión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CAMBIAR EL PLAZO DE LA ADENDA AL CONTRATO LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL CON MICROSOFT CAMPUS ENTERPRICE ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS, COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN.** Oficio número VR/I/855/2012, de fecha 06 de diciembre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía para su aprobación el oficio CGTI/CG/1341/2012, signado por el Ing. León Felipe Rodríguez Jacinto, Coordinador General de Tecnologías de Información, en el que solicita: se modifique el acuerdo del oficio IV/11/2012/2512/II, en el sentido de cambiar el plazo de la adenda al contrato de licenciamiento, para que sea del 1 de enero al 28 de febrero de 2013, debido a que: Microsoft hizo llegar un correo en el que informa que el contrato con nuestra institución se dio de alta con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012 y no con el periodo por el que se adjudicó el contrato y que comprende del 1 de diciembre de 2011 al 30 de noviembre de 2012. Enviarán carta de su apoderado legal en México con esta aclaración. En este sentido, el trámite de adjudicación se realizará hasta enero de 2013, mismo que tarda entre seis y ocho semanas, por lo que un mes de adenda no será suficiente. De igual manera, el Coordinador General de Sistemas solicita autorización para pagar esta adenda, de enero y febrero con los recursos programados en el proyecto 135368 Licenciamiento y Enlace 2012, del fondo 110602 del ejercicio 2012, debido a que en el presupuesto para compromisos institucionales del ejercicio 2013 solamente se presupuestó el monto estimado para la contratación de 12 meses de licenciamiento.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

9.1. **ACUERDO.** Pendiente para la próxima sesión.

10. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA.** Oficio número 2389/2012, de fecha 27 de noviembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar que los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT; COETCYTJAL; PROMEP; PIFI; ETC.) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como de los recursos ejercidos en estos rubros, del Centro Universitario de la Ciénega, según orden de revisión número 041/2012. 1 observación se encuentra pendiente y 1 se encuentra parcialmente solventada.

10.1. **ACUERDO.** Pendiente para la próxima sesión.

11. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.** Oficio número 2476/2012, de fecha 03 de diciembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual informa que no ha recibido respuesta a la revisión para verificar que los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT; COETCYTJAL; PROMEP; PIFI; ETC.) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como de los recursos ejercidos en estos rubros, del Centro Universitario de la Ciencias Económico Administrativas, según orden de revisión número 042/2012.

11.1. **ACUERDO.** Pendiente para la próxima sesión.

Página 8 de 27



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, ESCUELA PREPARATORIA NO. 12, SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR: oficio número 2502/2012, de fecha 04 de diciembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el quinto reporte de comentarios a la revisión de los activos fijos inventariables, de la Escuela Preparatoria No. 12, del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 125/2011. Se encuentra solventada la observación pendiente.

12.1. ACUERDO. Pendiente para la próxima sesión.

13. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS. Oficio número 2503/2012, de fecha 04 de diciembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la revisión a los activos fijos inventariables del Centro Universitario de los Altos, según orden de revisión número 057/2012. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.

13.1. ACUERDO. Pendiente para la próxima sesión.

14. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR. Oficio número 2509/2012, de fecha 05 de diciembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la revisión al rubro de nóminas y control del personal académico, del Centro Universitario del Sur, según orden de revisión número 053/2012. Se encuentra solventada la observación pendiente.

14.1. ACUERDO. Pendiente para la próxima sesión.

15. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR. Oficio número 2516/2012, de fecha 05 de diciembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar que los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT; COETCYTJAL; PROMEP; PIFI; ETC.) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como de los recursos ejercidos en estos rubros, del Centro Universitario del Sur, según orden de revisión número 028/2012. Se encuentra solventada la observación pendiente.

15.1. ACUERDO. Pendiente para la próxima sesión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

16. **DICTAMEN No. 1/2012/344:** Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Administración de Negocios, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "A".
- 16.1. **ACUERDO.** Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Administración de Negocios, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "A".
17. **DICTAMEN No. 1/2012/345: PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la Especialidad en Oncología Médica, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013-A. **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Oncología Médica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido tanto en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013 "A".
- 17.1. **ACUERDO. PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la Especialidad en Oncología Médica, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013-A. **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Oncología Médica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido tanto en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013 "A".
18. **DICTAMEN No. 1/2012/346: PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la Especialidad en Neurología, que se imparte actualmente en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013-A. **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Neurología, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013 "A".
- 18.1. **ACUERDO.** Se suprime el programa académico de la Especialidad en Neurología, que se imparte actualmente en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013-A. **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Neurología, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013 "A".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

19. **DICTAMEN No. I/2012/347:** Se modifica el programa académico del Doctorado en Derecho, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2013 "A".
- 19.1. **ACUERDO.** Se modifica el programa académico del Doctorado en Derecho, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2013 "A".
20. **DICTAMEN NO. I/2012/348: PRIMERO.** Se suprime la **orientación en Psicología de la Salud** del programa académico de la Maestría en Psicología con orientaciones en Psicología Organizacional, Psicología Social, Psicología Educativa, Neuropsicología y Psicología de la Salud, correspondiente al dictamen número I/2005/237, de fecha 22 de noviembre de 2005, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013-A. **SEGUNDO.** Se crea el programa académico de la Maestría en Psicología de la Salud, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013 "A".
- 20.1. **ACUERDO.** Se suprime la **orientación en Psicología de la Salud** del programa académico de la Maestría en Psicología con orientaciones en Psicología Organizacional, Psicología Social, Psicología Educativa, Neuropsicología y Psicología de la Salud, correspondiente al dictamen número I/2005/237, de fecha 22 de noviembre de 2005, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013-A. **SEGUNDO.** Se crea el programa académico de la Maestría en Psicología de la Salud, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013 "A".
21. **DICTAMEN No. I/2012/349:** Se modifica el resolutivo segundo del dictamen número I/2007/221, de fecha 23 de octubre de 2007, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, misma que consiste en eliminar de la estructura del plan de estudios la Estancia Académica o de Investigación, a partir del ciclo escolar 2013 "B".
- 21.1. **ACUERDO.** Se modifica el resolutivo segundo del dictamen número I/2007/221, de fecha 23 de octubre de 2007, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, misma que consiste en eliminar de la estructura del plan de estudios la Estancia Académica o de Investigación, a partir del ciclo escolar 2013 "B".
22. **DICTAMEN No. I/2012/350:** Se aprueba la modificación del programa académico del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, modificado mediante dictamen I/2006/129, de fecha 03 de marzo de 2006; a partir del ciclo escolar 2013 "A".
- 22.1. **ACUERDO.** Se aprueba la modificación del programa académico del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, modificado mediante dictamen I/2006/129, de fecha 03 de marzo de 2006; a partir del ciclo escolar 2013 "A".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 23. DICTAMEN No. I/2012/351:** Se crea el programa académico de la Maestría en Cómputo Paralelo, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2013 "A".
- 23.1. ACUERDO.** Se crea el programa académico de la Maestría en Cómputo Paralelo, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2013 "A".
- 24. DICTAMEN No. I/2012/380:** Se aprueba la modificación del plan de estudios de Ingeniería Biomédica, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2013 B.
- 24.1. ACUERDO.** Se aprueba la modificación del plan de estudios de Ingeniería Biomédica, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2013 B.
- 25. DICTAMEN No. I/2012/381:** Se aprueba la modificación del plan de estudios de Ingeniería en Computación, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en el Centro Universitario de la Ciénega y el Centro Universitario de los Lagos, a partir del calendario escolar 2013 A; y para el Centro Universitario de los Altos y el Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2013 B.
- 25.1. ACUERDO.** Se aprueba la modificación del plan de estudios de Ingeniería en Computación, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en el Centro Universitario de la Ciénega y el Centro Universitario de los Lagos, a partir del calendario escolar 2013 A; y para el Centro Universitario de los Altos y el Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2013 B.
- 26. DICTAMEN No. I/2012/382:** Se aprueba la modificación del plan de estudios de Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y en el Centro Universitario de los Lagos, a partir del ciclo escolar 2013 B.
- 26.1. ACUERDO.** Se aprueba la modificación del plan de estudios de Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y en el Centro Universitario de los Lagos, a partir del ciclo escolar 2013 B.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 27. DICTAMEN No. I/2012/383:** Se aprueba la modificación del plan de estudios y cambio de denominación de la Licenciatura en Informática para quedar como Ingeniería Informática, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en el Centro Universitario de los Altos y en el Centro Universitario de los Lagos, a partir del ciclo escolar 2013 A y para el Centro Universitario de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2013 B.
- 27.1. ACUERDO.** Se aprueba la modificación del plan de estudios y cambio de denominación de la Licenciatura en Informática para quedar como Ingeniería Informática, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en el Centro Universitario de los Altos y en el Centro Universitario de los Lagos, a partir del ciclo escolar 2013 A y para el Centro Universitario de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2013 B.
- 28. DICTAMEN No. I/2012/384:** Se aprueba la modificación del plan de estudios de Ingeniería Industrial, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, el Centro Universitario de la Ciénega y el Centro Universitario de los Lagos, a partir del ciclo escolar 2013 B.
- 28.1. ACUERDO.** Se aprueba la modificación del plan de estudios de Ingeniería Industrial, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, el Centro Universitario de la Ciénega y el Centro Universitario de los Lagos, a partir del ciclo escolar 2013 B.
- 29. DICTAMEN No. I/2012/385:** Se aprueba la modificación del plan de estudios de Ingeniería Mecánica Eléctrica, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y en el Centro Universitario de los Lagos, a partir del ciclo escolar 2013 B.
- 29.1. ACUERDO.** Se aprueba la modificación del plan de estudios de Ingeniería Mecánica Eléctrica, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y en el Centro Universitario de los Lagos, a partir del ciclo escolar 2013 B.
- 30. DICTAMEN No. I/2012/386:** Se aprueba la modificación del plan de estudios de Ingeniería Química, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y en el Centro Universitario de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2013 A.
- 30.1. ACUERDO.** Se aprueba la modificación del plan de estudios de Ingeniería Química, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y en el Centro Universitario de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2013 A.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

31. **DICTAMEN No. I/2012/387:** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Física, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2013 A.
- 31.1. **ACUERDO.** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Física, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2013 A.
32. **DICTAMEN No. I/2012/388:** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Matemáticas, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2013 A.
- 32.1. **ACUERDO.** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Matemáticas, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2013 A.
33. **DICTAMEN No. I/2012/389:** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Química, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2013 B.
- 33.1. **ACUERDO.** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Química, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2013 B.
34. **DICTAMEN No. I/2012/390:** Se aprueba la modificación del plan de estudios y cambio de denominación de la Licenciatura en Químico Farmacobiólogo para quedar como Licenciado en Químico Farmacéutico Biólogo, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, y el Centro Universitario de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2013 A.
- 34.1. **ACUERDO.** Se aprueba la modificación del plan de estudios y cambio de denominación de la Licenciatura en Químico Farmacobiólogo para quedar como Licenciado en Químico Farmacéutico Biólogo, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, y el Centro Universitario de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2013 A.

Los integrantes de la Comisión declaran en receso la sesión para reiniciar los trabajo a las 09:30 hrs. del 13 de diciembre de 2012.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda
Jueves 13 de diciembre de 2012 a las 09:30 hrs.
Sala "A" de Juntas de la Secretaría General

Orden del Día

1. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, EN EL INMUEBLE DEL TEATRO ESTUDIO CAVARET, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.** Oficio número CUCEA/168/2012-OR, de fecha 25 de abril, recibido el día 27 de noviembre, signado por el Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, mediante el cual envía copia del diverso SVDE/0487/2012, signado por el Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, del CUCEA, en el que turna el documento AT/II/00082/2012, firmado por el Lic. Luis Fernando Favela Camarena, Director de la Operadora Auditorio Metropolitano, en el que solicita la autorización para la contratación de la prestación del servicio de seguridad privada en el inmueble conocido como Teatro Estudio Cavaret, con la empresa "Ensambladora de Ideas" por el periodo de seis meses, esto es del 01 de marzo de 2012 al 31 de agosto de 2012. Asimismo, comenta el Lic. Favela que la Empresa en cuestión, cuenta con personal ampliamente capacitado y respetuoso y siempre cumple con las expectativas del inmueble, también informa que el costo que representa brindar este servicio es absorbido por el promotor que contrata los servicios del inmueble, dado lo anterior no genera egresos para el Teatro.

Nota: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 27: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16...III Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General: considera que por tratarse de hechos prácticamente consumados, no existe inconveniente de nuestra parte, en que se dé trámite al contrato correspondiente, recomendando a la dependencia que en lo futuro realice los trámites con oportunidad y anexe los estudios de mercado que justifique la contratación de la empresa seleccionada.

El Director de Finanzas: informa que, por la trascendencia del servicio para el desarrollo y difusión de la cultura, de considerarlo conveniente esa Comisión, esta Dirección estima procedente esa petición.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, con la finalidad de que se formalice la prestación del servicio que se prestó en el periodo antes señalado, se estima viable la petición, en el entendido de que el costo de seguridad para los eventos fue cubierto por el promotor, además la contratación de este tipo de servicios lo prevé el reglamento antes señalado, mismo que establece: Artículo 27: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16...III Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 1.1. **ACUERDO.** Conforme a lo establecido en el artículo 27 fracción II y IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la contratación de la prestación del servicio de seguridad privada en el inmueble conocido como Teatro Estudio Cavaret, con la empresa "Ensambladora de Ideas" por el periodo de seis meses, esto es del 01 de marzo de 2012 al 31 de agosto de 2012.
2. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, EN EL INMUEBLE DEL AUDITORIO TELMEX, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.** oficio número CUCEA/169/2012-OR, de fecha 25 de abril, recibido el día 27 de noviembre, signado por el Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, mediante el cual envía copia del diverso SVDE/0486/2012, signado por el Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, del CUCEA, en el que turna el documento AT/II/00081/2012, firmado por el Lic. Luis Fernando Favela Camarena, Director de la Operadora Auditorio Metropolitano, en el que solicita la autorización para la contratación de la prestación del servicio de seguridad privada en el inmueble conocido como Auditorio Telmex con la empresa "Organización y Servicios Integrales para Espectáculos, S.C." por el periodo de un año, esto es del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012. Asimismo, comenta el Lic. Favela que la empresa en cuestión, cuenta con personal ampliamente capacitado y respetuoso y siempre cumple con las expectativas del inmueble, también informa que el costo que representa brindar este servicio es absorbido por el promotor que contrato los servicios del inmueble.
- Nota:** Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16...III Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.
- La Contralor General:** considera que por tratarse de hechos prácticamente consumados, no existe inconveniente de nuestra parte, en que se dé trámite al contrato correspondiente, recomendando a la dependencia que en lo futuro realice los trámites con oportunidad y anexe los estudios de mercado que justifique la contratación de la empresa seleccionada.
- El Director de Finanzas:** informa que, por la trascendencia del servicio para el desarrollo y difusión de la cultura, de considerarlo conveniente esa Comisión, esta Dirección estima procedente esa petición.
- La Coordinadora General Administrativa:** en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, con la finalidad de que se formalice la prestación del servicio que se viene ofreciendo desde el 1º de enero de 2012, se estima viable la petición, en el entendido de que el costo de seguridad para los eventos la cubre el promotor, y que se pretende ajustar el periodo de los contratos al del ejercicio fiscal, además la contratación de este tipo de servicios lo prevé el reglamento antes señalado, mismo que establece: Artículo 27: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16...III Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.1. ACUERDO. Conforme a lo establecido en el artículo 27 fracción II y IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la contratación de la prestación del servicio de seguridad privada en el inmueble conocido como Auditorio Telmex con la empresa "Organización y Servicios Integrales para Espectáculos, S.C." por el periodo de un año, esto es del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, EN EL INMUEBLE DE LA OPERADORA AUDITORIO METROPOLITANO, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS. Oficio número CUCEA/442/2012-OR, de fecha 22 de noviembre, signado por el Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, mediante el cual envía copia del diverso SVDE/1356/2012, signado por el Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, del CUCEA, en el que turna el documento AT/II/00310/2012, firmado por el Lic. Luis Fernando Favela Camarena, Director de la Operadora Auditorio Metropolitano, en el que solicita la prestación de servicio de seguridad privada en los eventos a realizarse en la Operadora Auditorio Metropolitano a la empresa "Organización y Servicios Integrales para Espectáculos, S.C." por el periodo de 1(un) año, esto es del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013. El Lic. Favela comenta que el personal con que cuenta la empresa que brinda el servicio de seguridad privada tiene amplia experiencia en el ramo, los cual resulta bastante favorable ya que cumple con las expectativas de la Operadora, por contar con personal ampliamente capacitado y respetuoso. Así mismo se realizo un comparativo de los servicios del mismo ramo que se presentan en esta ciudad y la empresa en cuestión es la que ofrece los mejores tanto en garantía, precio y calidad. Estos servicios, comenta el Lic. Fernando Favela, se requieren únicamente los días en que hay evento, el costo de los mismos es absorbido por el promotor, por lo que la Operadora informa el costo del servicio al mismo, al momento en que se contrata la prestación para un evento y se los cobra al momento de hacer la liquidación una vez concluido el espectáculo, por lo que posteriormente se traslada el pago a la prestadora de servicio. **El costo por elemento de seguridad es de \$420.00 por 8 horas; supervisor de seguridad \$450.00 8 horas y seguridad de montaje \$630.00.**

Nota: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 27: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16...III Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General: considera que es conveniente se anexe al expediente de adjudicación correspondiente el resultado del estudio de mercado que permita confirmar que la opción que se propone para contratar a la empresa "Organización y Servicios Integrales para Espectáculos, S.C." es la más conveniente para la Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Director de Finanzas: informa que, por la trascendencia del servicio para el desarrollo y difusión de la cultura, así como por las condiciones excepcionales en la prestación del mismo, de considerarlo conveniente esa Comisión, esta Dirección estima procedente esa petición.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, se estima viable la petición, considerando que el costo por la contratación de seguridad para los eventos la cubre el promotor, y que se pretende ajustar el periodo de los contratos al del ejercicio fiscal, además la contratación de este tipo de servicios lo prevé el reglamento antes señalado, mismo que establece: Artículo 27: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16...III Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

3.1. ACUERDO. Conforme a lo establecido en el artículo 27 fracción II y IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la contratación de la prestación de servicio de seguridad privada en los eventos a realizarse en la Operadora Auditorio Metropolitano a la empresa "Organización y Servicios Integrales para Espectáculos, S.C." por el periodo de 1(un) año, esto es del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

- 4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, EN EL INMUEBLE DEL TEATRO ESTUDIO CAVARET, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.** oficio número CUCEA/433/2012-OR, de fecha 22 de noviembre, signado por el Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, mediante el cual envía copia del diverso SVDE/1376/2012, signado por el Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, del CUCEA, en el que turna el documento AT/II/00311/2012, firmado por el Lic. Luis Fernando Favela Camarena, Director de la Operadora Auditorio Metropolitano, en el que solicita la autorización para la prestación de servicio de seguridad privada en el inmueble conocido como Teatro Estudio Cavaret, con la empresa "Ensambladora de Ideas" por el periodo de 1(un) año, esto es del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013. El Lic. Favela comenta que el personal con que cuenta la empresa que brinda el servicio de seguridad privada tiene amplia experiencia en el ramo, lo cual resulta bastante favorable ya que cumple con las expectativas de la Operadora, por contar con personal ampliamente capacitado y respetuoso. Así mismo se realizó un comparativo de los servicios del mismo ramo que se presentan en esta ciudad y la empresa en cuestión es la que ofrece los mejores tanto en garantía, precio y calidad. Estos servicios, comenta el Lic. Fernando Favela, se requieren únicamente los días en que hay evento, el costo de los mismos es absorbido por el Promotor, por lo que la Operadora informa el costo del servicio al mismo, al momento en que se contrata la prestación para un evento y se les cobra al momento de hacer la liquidación una vez concluido el espectáculo, por lo que posteriormente se traslada el pago a la prestadora de servicio. **El costo por elemento de seguridad es de \$460.00 por 8 horas; supervisor de seguridad \$920.00, seguridad de montaje diurno \$610.00 y seguridad de montaje nocturno \$650.00.**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Nota: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 27: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16...III Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General: considera que es conveniente se anexe al expediente de adjudicación correspondiente el resultado del estudio de mercado que permita confirmar que la opción que se propone para contratar a la empresa "Ensambladora de Ideas, S.C.", es la más conveniente para la Universidad.

El Director de Finanzas: informa que, por la trascendencia del servicio para el desarrollo y difusión de la cultura, así como por las condiciones excepcionales en la prestación del mismo, de considerarlo conveniente esa Comisión, esta Dirección estima procedente esa petición.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, se estima viable la petición, considerando que el costo por la contratación de seguridad privada para los eventos será cubierto por el promotor, y que se pretende ajustar el periodo de los contratos al del ejercicio fiscal, además la contratación de este tipo de servicios lo prevé el reglamento antes señalado, mismo que establece: Artículo 27: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16...III Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

4.1. ACUERDO. Conforme a lo establecido en el artículo 27 fracción II y IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la contratación de la prestación del servicio de seguridad privada en el inmueble conocido como Teatro Estudio Cavaret, con la empresa "Ensambladora de Ideas" por el periodo de 1(un) año, esto es del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO NO. 194784, CON EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, VICERRECTORÍA EJECUTIVA. Oficio VR/I/835/2012, de fecha 28 de noviembre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía el oficio CGADM/6759/2012, signado por la Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa, mediante el cual informa la firma del convenio 194784 con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por un monto de \$1'860,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), referente a la Convocatoria de Estancias Posdoctorales Vinculadas al Fortalecimiento de la Calidad del Posgrado Nacional 2012 (3).

Nota. Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, resolutive SEXTO: Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas ampliación automática con es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 5.1. ACUERDO.** De conformidad al resolutivo sexto del dictamen del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, se autoriza a la Coordinación General Administrativa, a ejercer la cantidad de \$1'860,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), referente a la Convocatoria de Estancias Posdoctorales Vinculadas al Fortalecimiento de la Calidad del Posgrado Nacional 2012 (3), misma que será considerado en el dictamen de ampliación correspondiente.
- 6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ENTREGAR EN RESGUARDO EL EDIFICIO UNIVERSITARIO IDENTIFICADO COMO "CENTRO AZTECA" A LA EMPRESA UNIVERSITARIA DE UNITERRA INMOBILIARIA UNIVERSITARIA.** oficio número INM/DI/020/11/2012, de fecha 21 de noviembre, signado por el Arq. Héctor García Curiel, Director General de la Inmobiliaria Universitaria UNITERRA, por medio del cual solicita incluir el traslado del resguardo hacia la Inmobiliaria Universitaria, Uniterra del Edificio denominado "Universidad Azteca", con domicilio en la calle Mezquitán N°:302 esquina con la calle Garibaldi. Lo anterior, con la finalidad de contar con la disponibilidad total de dicho Inmueble para su promoción y/o efectuar el desarrollo de un proyecto inmobiliario; de acuerdo al objeto señalado en el dictamen de creación de dicha empresa N° II/2006/433, mediante el cual el H. Consejo General Universitario, aprueba la creación de la Empresa Inmobiliaria Universitaria como una instancia integrante del Corporativo de Empresas Universitarias con el siguiente objeto: "Proporcionar servicios Inmobiliarios a través de la Administración, promoción, renta, venta, gestión, localización y compra de activos fijos por cuenta de la Universidad de Guadalajara, con el fin de convertirse en una fuente alternativa de financiamiento para las funciones sustantivas de esta Casa de Estudios".
- Nota: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 37:** Cuando exista necesidad de adquirir algún bien inmueble, las dependencias e instancias universitarias, fundamentando su petición la presentarán al Rector General, quien pondrá a consideración de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario. **Artículo 38.** La Comisión de Hacienda, para determinar la procedencia de la compra, revisará el inventario general de los bienes inmuebles propiedad de la Universidad de Guadalajara para determinar la existencia de inmuebles disponibles o en su caso, la necesidad de adquirir otros siempre que se justifique. En su caso, asignará a los centros universitarios o dependencias universitarias, los inmuebles disponibles.
- La Coordinadora General de Patrimonio:** informa que no existe inconveniente en que se entregue en resguardo el edificio universitario identificado como "Centro Azteca" a la empresa universitaria de Uniterra Inmobiliaria Universitaria, toda vez que el inmueble se encuentra totalmente desocupado y sin uso específico de ninguna entidad o dependencia universitaria.
- 6.1. ACUERDO.** Pendiente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL COMPROBANTE QUE EMITE EL CONSORCIO NACIONAL DE RECURSOS DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (CONRICYT-CONACYT) PUEDA SER CONSIDERADO COMO COMPROBANTE FISCAL, VICERRECTORÍA EJECUTIVA.** Oficio número VR/I/833/2012, de fecha 27 de noviembre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía para su aprobación el oficio CGA/FIN/0135/2012, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico, en el que solicita autorización para que el comprobante que emite el Consejo Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (CONRICYT-CONACYT) pueda ser considerado como comprobante fiscal. Cabe señalar que la Universidad de Guadalajara destinó la cantidad de \$6'500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la suscripción de recursos informativos electrónicos. Se anexa copia del Convenio Marco que regula el funcionamiento del CONRICYT y del cual nuestra Casa de Estudios forma parte.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralora General: considera que ante la imposibilidad de obtener un comprobante que reúna los requisitos fiscales, se debe integrar un expediente de comprobación como mínimo con los siguientes elementos: original del comprobante que emite el Consejo Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (CONRICYT-CONACYT), copia de la ficha de depósito de transferencia electrónica bancaria, mediante la cual se liquida la aportación de la Universidad de Guadalajara y en su caso el oficio o correo electrónico en el que se haya solicitado el comprobante fiscal y la respuesta que al respecto emitió el CONRICYT-CONACYT, así como copia del convenio de colaboración celebrado para conformar el consorcio.

El Director de Finanzas: Me permito informarle que, esta Dirección estima procedente la petición, toda vez que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) con requisitos fiscales, solamente se expide en los casos en que se haya realizado enajenación de bienes, prestación de servicios o renta de bienes, y los recursos que el Consejo Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (CONRICYT-CONACYT) entregará a esta Casa de Estudios, corresponden a una aportación. Cabe mencionar que lo anterior es aplicable, de conformidad a la regla 1.2.8.3.1.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, que se refiere a los documentos que pueden utilizarse como comprobantes fiscales que dice: "Para los efectos del artículo 29-B, fracción III del CFF, los siguientes documentos servirán como comprobantes fiscales por los actos o actividades que se realicen o por los ingresos que perciban, en los siguientes casos: Cuando se trate del pago de contribuciones federales, estatales o municipales, las formas o recibos oficiales emitidos por la entidad o dependencia respectiva...."

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, considerando que la Universidad de Guadalajara forma parte del Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica, y que dicho consorcio no emite comprobantes fiscales, se estima viable la petición, ya que es de suma importancia contar en la institución con recursos informativos electrónicos en la red de bibliotecas.

- 7.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador General Académico, que se autoriza presentar como comprobante el recibo que emite el Consejo Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (CONRICYT-CONACYT) y ser considerado como comprobante fiscal. Cabe señalar que la Universidad de Guadalajara destinó la cantidad de \$6'500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la suscripción de recursos informativos electrónicos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CAMBIAR EL PLAZO DE LA ADENDA AL CONTRATO LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL CON MICROSOFT CAMPUS ENTERPRICE ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS, COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.** Oficio número VR/1/855/2012, de fecha 06 de diciembre, firmado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía para su aprobación el oficio CGTI/CG/1341/2012, firmado por el Ing. León Felipe Rodríguez Jacinto, Coordinador General de Tecnologías de Información, en el que solicita: se modifique el acuerdo del oficio IV/11/2012/2512/II, en el sentido de cambiar el plazo de la adenda al contrato de licenciamiento, para que sea del 1 de enero al 28 de febrero de 2013, debido a que: Microsoft hizo llegar un correo en el que informa que el contrato con nuestra institución se dio de alta con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012 y no con el periodo por el que se adjudicó el contrato y que comprende del 1 de diciembre de 2011 al 30 de noviembre de 2012. Enviarán carta de su apoderado legal en México con esta aclaración. En este sentido, el trámite de adjudicación se realizará hasta enero de 2013, mismo que tarda entre seis y ocho semanas, por lo que un mes de adenda no será suficiente. De igual manera, el Coordinador General de Sistemas solicita autorización para pagar esta adenda de enero y febrero con los recursos programados en el proyecto 135368 Licenciamiento y Enlace 2012, del fondo 110602 del ejercicio 2012, debido a que en el presupuesto para compromisos institucionales del ejercicio 2013 solamente se presupuestó el monto estimado para la contratación de 12 meses de licenciamiento.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

- 8.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, se autoriza a la Coordinación General de Tecnologías de la Información, a realizar la adenda, del 1 de diciembre de 2012 al 28 de febrero de 2013, al contrato vigente del programa de Licenciamiento Institucional con Microsoft: Campus Enterprice Enrollment for Education Solutions, por lo que queda sin efecto el acuerdo IV/11/2012/2512/II, emitido por la Comisión de Hacienda en sesión extraordinaria el 30 de noviembre del presente.

9. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA.** Oficio número 2389/2012, de fecha 27 de noviembre, firmado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar que los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT; COETCYTJAL; PROMEP; PIFI; ETC.) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como de los recursos ejercidos en estos rubros, del Centro Universitario de la Ciénega, según orden de revisión número 041/2012. 1 observación se encuentra pendiente y 1 se encuentra parcialmente solventada.

- 9.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Ciénega, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que par tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 10. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.** Oficio número 2476/2012, de fecha 03 de diciembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual informa que no ha recibido respuesta a la revisión para verificar que los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT; COETCYTJAL; PROMEP; PIFI; ETC.) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como de los recursos ejercidos en estos rubros, del Centro Universitario de la Ciencias Económico Administrativas, según orden de revisión número 042/2012.
- 10.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 11. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, ESCUELA PREPARATORIA NO. 12, SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR:** oficio número 2502/2012, de fecha 04 de diciembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el quinto reporte de comentarios a la revisión de los activos fijos inventariables, de la Escuela Preparatoria No. 12, del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 125/2011. Se encuentra solventada la observación pendiente.
- 11.1. ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Escuela Preparatoria No. 12 del Sistema de Educación Media Superior, que se encuentra solventada la observación pendiente.
- 12. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS.** Oficio número 2503/2012, de fecha 04 de diciembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la revisión a los activos fijos inventariables del Centro Universitario de los Altos, según orden de revisión número 057/2012. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 12.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 13. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR.** Oficio número 2509/2012, de fecha 05 de diciembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la revisión al rubro de nóminas y control del personal académico, del Centro Universitario del Sur, según orden de revisión número 053/2012. Se encuentra solventada la observación pendiente.
- 13.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur, que se encuentra solventada la observación pendiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR. Oficio número 2516/2012, de fecha 05 de diciembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar que los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT; COETCYTJAL; PROMEP; PIFI; ETC.) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como de los recursos ejercidos en estos rubros, del Centro Universitario del Sur, según orden de revisión número 028/2012. Se encuentra solventada la observación pendiente.

14.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur, que se encuentra solventada la observación pendiente.

15. Asuntos varios.

15.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACIÓN PARCIAL DE LAS POLÍTICAS CONTABLES APLICABLES A ACTIVOS FIJOS, COORDINACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO. Oficio No. CGP/1515/2012, de fecha 07 de diciembre, signado por la Mtra. Heidi Valentina García Navas, Secretario de la Coordinación General de Patrimonio, mediante el cual somete a consideración la propuesta elaborada para la actualización parcial de las políticas contables aplicables a activos fijos, cuya vigencia se propone comience a partir del 1 de enero de 2013.

15.1.1. ACUERDO. Remítase a las entidades de la Red Universitaria el procedimiento para la Actualización Parcial de las Políticas Contables Aplicables a Activos Fijos, cuya vigencia comienza a partir del 1 de enero de 2013.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INCREMENTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO, COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DEL CUAAD. Oficio número SVDC/2342/12, de fecha 06 de diciembre, signado por el Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, mediante el cual solicita un incremento al presupuesto asignado a dicha Secretaría por la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), lo anterior, con la finalidad de ampliar la oferta cultural brindada a la comunidad universitaria y al público en general con un concierto de gran formato que tendrá lugar en febrero de 2013. Menciona que dicha solicitud de recursos en este ejercicio 2012, para los eventos del 2013, obedece a la necesidad de realizar las contrataciones de productos y servicios indispensables para llevar a cabo el evento y que de no realizarse con la debida anticipación se corre el riesgo de que los proveedores no cuenten con los insumos necesarios para que el evento se lleve a cabo.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, norma 2.20. Los requerimientos de recursos adicionales no presupuestados de las entidades universitarias, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al C. Rector General previo al gasto, a fin de que éste lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

El Director de Finanzas: informa que, por el momento no existen recursos económicos disponibles para atender esa petición, sin embargo, de considerarlo conveniente esa Comisión, se autorice la misma, bajo la reserva de contar con recursos provenientes de economías de otros proyectos o, en su caso, de recursos adicionales no presupuestados.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que considerando la importancia de ampliar la oferta cultural, y con la finalidad de impulsar el desarrollo de la cultura y las artes, se podría autorizar la petición, en el entendido que se cubra de economías de otros proyectos, o en su caso de recursos adicionales no presupuestados que se reciban.

15.2.1. ACUERDO. De conformidad a lo previsto en la norma 2.20 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, se asigna a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD, la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), lo anterior, con la finalidad de ampliar la oferta cultural brindada a la comunidad universitaria y al público en general con un concierto de gran formato que tendrá lugar en febrero de 2013, recursos que deberán tomarse de los ingresos extraordinarios que reciba la Universidad de Guadalajara durante la presente anualidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 15.3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE SEA CONSIDERADO PAGO, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2013, POR CONCEPTO DE RENTA DE ESPACIO SATELITAL PARA LA TRANSMISIÓN Y ENTREGA DE EMPRESAS DE CABLE DE LA SEÑAL DE TV XHUDGTV-CANAL 44, VICERRECTORÍA EJECUTIVA.** Oficio número VR/I/878/2012, de fecha 07 de diciembre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual por instrucciones del Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General de esta Casa de Estudios, mediante oficio SP/III/2997/2012, envía para que sea considerada en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de esta Universidad, la solicitud para el pago de \$108,576.00 dólares (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES, IVA INCLUIDO) anuales por concepto de renta de espacio satelital para la transmisión y entrega de empresas de cable de la señal de TV XHUDGTV-Canal 44. Dicha petición la envía el Mtro. Gabriel Torres Espinoza, Director de la Operadora de Televisión Abierta, en la cual se sugiere que los recursos sean considerados en el rubro de "Compromisos Institucionales" en el apartado correspondiente a conectividad. Lo anterior por tratarse de servicios de enlace satelital.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, norma 2.20. Los requerimientos de recursos adicionales no presupuestados de las entidades universitarias, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al C. Rector General previo al gasto, a fin de que éste lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

- 15.3.1. ACUERDO.** Infórmese a la Vicerrectoría Ejecutiva que el pago de renta del espacio satelital para la transmisión y entrega de empresas de cable de la señal de TV XHUDGTV-Canal 44, por la cantidad de \$9,048.00 dólares (NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO DÓLARES, IVA INCLUIDO) mensuales, será con cargo al Compromiso Institucional "Licencias", bajo la responsabilidad de la Coordinación General de Tecnologías de Información.

Los integrantes de la Comisión declaran en receso la sesión para reiniciar los trabajos a las 17:00 hrs. del 14 de diciembre de 2012.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 15.4. SOLICITUD DE PAGO A PROVEEDORES DE LA UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS SOCIAL, VICERRECTORÍA EJECUTIVA Y SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CONTRALORÍA GENERAL.** En atención al oficio No. VR/I/890/2012, de fecha 12 de diciembre del año en curso, presentado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual remite el diverso CVSS/895/2012, signado por el Mtro. Enrique Solórzano Carrillo, Coordinador de Vinculación y Servicio Social, en el que solicita se someta a consideración el pago pendiente a proveedores de la Unidad de Servicios Social; lo anterior, derivado a partir de los hallazgos de la falta de liquidación a los proveedores, efectuados por la Contraloría General, mediante la auditoría financiera; y al oficio No. 2614/2012, de fecha 14 de diciembre del año en curso, presentado por la Contraloría General, mediante el cual remite el: "Primer Informe Parcial de la Auditoría Financiera practicada a la Unidad de Servicio Social, dependiente de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social" así como los anexos respectivos.
- 15.4.1. ACUERDO.** Instrúyanse a la Dirección de Finanzas para que del saldo de los ingresos autogenerados del 2012 y de los que se van a generar en el 2013 por la Unidad de Servicio Social de la Coordinación de Servicios Social de la Vicerrectoría Ejecutiva, pague los adeudos pendientes a sus proveedores.
- 15.4.2. ACUERDO.** Instrúyanse a la Contraloría General para que remita a la Oficina del Abogado General el "Primer Informe Parcial de la Auditoría Financiera practicada a la Unidad de Servicio Social, dependiente de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social" así como los anexos respectivos.
- 15.4.3. ACUERDO.** Instrúyase a la Oficina del Abogado General para que en base al citado Informe, presente la denuncia penal correspondiente ante la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Se dio por concluida la sesión a las 18:10 hrs. del día que se fecha.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla


Dr. Martín Vargas Magaña


C. Marco Antonio Núñez Becerra


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos